

## RESOLUCIÓN No. 046 -SG-2023

### LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 24 de octubre de 2023.

#### CONSIDERANDO

El informe jurídico N° 054-DPS-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0161-M, de fecha 20 de octubre de 2023; que contiene el proyecto de Unificación de tres lotes de terreno urbano, de propiedad de los señores Araujo Soria Luis Anibal, Martha Lilly Lugo López y Araujo Lugo Boris Leonel, de conformidad al artículo 483 del COOTAD.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. Sección Tercera potestad administrativa de interacción o unificación de lotes artículo 483.- Integración de lotes. “El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes a y través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnico de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido de sus lotes adyacentes”.

#### RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe jurídico N° 054-DPS-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0161-M, de fecha 20 de octubre de 2023.
2. Aprobar el Proyecto de Unificación, de tres lotes de terreno signados con los números “DOS” “TRES” y “SEIS”, ubicados en el sector Huamahurco, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Araujo Soria Luis Anibal, Martha Lilly Lugo López y Araujo Lugo Boris Leonel, en un lote global unificado denominado como “DOS – TRES - SEIS” de una superficie de “CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS”, en aplicación al artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Área de linderos y superficie del lote Unificado:

CUADRO DE LINDEROS DEL LOTE UNIFICADO # 2,3,6						COORDENADAS	
ORIENT	LADOS	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTES	VERT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 150,49m	1 a 2	50,00m	N62°39'9"E	LOTE # 1 DE PROPIEDAD PARTICULAR	1	389'504,25	186'752,24
	2 a 3	120,60m	N62°39'9"E	LOTE # 3 DE PROPIEDAD PARTICULAR	2	480'510,18	186'794,67
ESTE	3 a 4	54,76m	N62°25'6"E	AV. JIMENEZ	3	689'481,10	186'806,92
SUR 181,15m	4 a 5	63,01m	S62°22'40"W	LOTE # 1 DE GLORIA ESTHER LUGO LÓPEZ	4	989'481,10	186'795,08
	5 a 6	94,16m	S62°22'40"W	LOTE DE LOS ANIBAL ARAUJO SORIA + SPA	5	989'521,69	186'834,80
OESTE	6 a 1	57,15m	S77°57'21"W	CALLE ANTONIO VALDEJO	6	789'405,25	186'751,56
<b>ÁREA= 5.322,75m<sup>2</sup></b>							

Tena, 30 de octubre de 2023.



firmado electrónicamente por:  
**VANESA ESTEFANIA**  
CORTEZ AUCAY

Abogada Vanesa Cortez Aucay  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

**ENVIADO A:**

Alcaldía/ concejales  
Procuraduría Síndica/ Asesoría  
Araujo Soria Luis Anibal  
Martha Lilly Lugo López  
Araujo Lugo Boris Leonel  
Archivo